

ORDEN FORAL 40 /2023, de 3 - MAYO , del Consejero de Educación, por la que se corrige el error advertido en el anexo de la Orden Foral 35/2023, de 19 de abril, del Consejero de Educación, por la que se establecen, para el curso 2023-2024, las tarifas aplicables a las familias de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal financiados mediante convenios con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y de las Escuelas Infantiles dependientes del Departamento de Educación.

La Directora del Servicio de Escuelas Infantiles presenta un informe por el que se solicita la corrección de error advertido en el anexo de la citada Orden Foral 35/2023, concretamente en el apartado 1.a) de la base quinta del Anexo.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Corregir el apartado 1.a) de la base quinta del Anexo de la Orden Foral 35/2023, de 19 de abril, del Consejero de Educación, de conformidad con lo siguiente:

Donde dice:

Tramos de Renta per cápita		Escolaridad Tipo de jornada		
Desde	Hasta	Completa (7 h)	Reducida (6 h)	Media (4 h)
9.300,01	10.700	69	73	32

Debe decir:

Tramos de Renta per cápita		Escolaridad Tipo de jornada		
Desde	hasta	Completa (7 h)	Reducida (6 h)	Media (4 h)
9.300,01	10.700	69	63	32

2°. Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3°. Contra la presente Orden Foral, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación.

4°. Trasladar la presente Orden Foral al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

Pamplona, **3 - MAYO** de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN



Carlos Gimeno Gurpegui